

RESOLUCIÓN N° 0169
EXPEDIENTE N° 7210-002414/2016

NEUQUÉN, 15 FEB 2017

VISTO:

La Resolución N° 2035/16 emanada del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crearon trescientas sesenta y ocho horas cátedra para Profesores Tutores Domiciliarios y Hospitalarios;

Que en atención a que el gasto será imputado al ejercicio 2017 y siendo que para el mismo se readecuaron las imputaciones presupuestarias en las que quedan comprendidas las creaciones de las horas en establecimientos educativos dependientes de los Distritos Escolares XI, XII y XIII se debe modificar la respectiva unidad de organización;

Que atento a ello se debe rectificar la partida presupuestaria;

Que corresponde emitir la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **RECTIFICAR** el Artículo 3º de la Resolución N° 2035/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"IMPUTAR" el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR. 09; SA. 02; UO. 20/01; ACE. 001/ PRG.031; SUBP. 000/004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 08/04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002; FUF1. 1111. del Presupuesto General Vigente".
- 2º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria se realizarán las notificaciones de práctica.
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e información Educativa; Dirección General de Planeamiento; Dirección Provincial Educación Secundaria; Dirección General Modalidad Técnico Profesional; Dirección Provincial de Distrito Escolar I a XIII, **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, a los fines establecidos en el Artículo 2º Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación